



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN N° 058- 2023 CF/FCE**

Bellavista, 13 de marzo del 2023

**VISTO**

El oficio 020-2023-DEPE/FCE, presentado por el Director de Escuela Profesional de Economía donde remite la propuesta del dictado de Curso de Ofimática virtual estudiantes del primero (I) al cuatro (IV) Ciclo de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.

**CONSIDERANDO**

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que uno de los fines de la universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre.

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2007-ED el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en el art. 15°, establece los estándares, criterios, indicadores y procedimientos de evaluación y acreditación y, dentro del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria Explicación de estándares y criterios con versión de julio 2017, establecen 4 dimensiones, 12 Factores y 34 estándares;

Que, en el Art. 57° del precitado Reglamento, son objetivos del Consejo de evaluación acreditación y certificación de la calidad de la educación universitaria CONEAU: a) Promover el desarrollo de procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad de la educación superior universitaria, b) Contribuir a alcanzar niveles óptimos de calidad en los procesos, servicios y resultados de la educación superior universitaria y c) Garantizar la calidad del servicio educativo universitario;

Que, con Decretos Supremo N° 003-2023-SA, prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, con Ley N° 30036 "Ley Que Regula El Teletrabajo", en su primera disposiciones complementarias finales, indica que las entidades públicas sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y a regímenes especiales, se encuentran facultadas para aplicar la presente norma cuando así lo requieran sus necesidades. El reglamento establece las cuotas mínimas de personal sujeto a esta modalidad, de acuerdo a las necesidades de cada entidad.

Que Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el artículo 47° de la Ley Universitaria N° 30220, cuya la finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad de educación en Línea

Que, por la información proporcionada por la Oficina de Tesorería de nuestra casa de estudios la Facultad de Ciencias Económicas, a la fecha, cuenta con saldo disponible suficiente en la Fuente Recursos Directamente Recaudados para sufragar el costo de capacitación, que asciende a un monto total de S/1,800.00;

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2023, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 174 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. Aprobar los Cursos Taller denominados: **“OFIMÁTICA VIRTUAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL PRIMERO (I) AL CUATRO (IV) CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA”** de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Otorgar financiamiento económico para sufragar el costo de la capacitación del curso denominado **“OFIMÁTICA VIRTUAL PARA LOS ESTUDIANTES DEL PRIMERO (I) AL CUATRO (IV) CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA”** por un monto de S/ 1,800.00 soles con recursos propios de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral, para iniciar el trámite pertinente.

Regístrese, comuníquese y archívese

